



FUNDADA EN 1867

UNIVERSIDAD DE CUENCA

Acreditación: resolución 001 - CONEA - 2009 - 105 - DC

Rectorado

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Cuenca y la Hochschule Ostwestfalen-Lippe University of Applied Sciences (Alemania)

En la ciudad de Cuenca, el primero de febrero de dos mil once, comparecen por una parte, el ingeniero Fabián Carrasco Castro, Rector y representante legal de la Universidad de Cuenca y, por otra, el profesor Christoph Althaus y representante de Hochschule Ostwestfalen-Lippe University of Applied Sciences, con el objeto de firmar un convenio de cooperación interinstitucional contenido en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1 Las Universidades que suscriben el convenio brindan una formación académica y profesional de calidad, donde las personas, bajo valores y principios éticos y humanistas, son para el desarrollo del país. Así mismo, tienen un compromiso con la sociedad, de contribuir a la construcción de un entorno social más justo, equitativo y responsable.
- 2 Frente a los nuevos retos que afronta la institución universitaria actual, como el avance desigual de las universidades, la proliferación de instituciones con vocación de negocio y el uso inadecuado de los recursos, se debe buscar formas recíprocas de cooperación universitaria a nivel nacional e internacional, sobre todo con Universidades que son ejes potenciales de desarrollo regional y nacional e internacional.

CLAUSULA SEGUNDA: LAS PARTES

La **Universidad de Cuenca** fue creada por Decreto Legislativo, expedido por el Senado y la Cámara de Diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de octubre de 1867 y sancionado por el Presidente de la República, el diez y ocho del mismo mes y año.

Es una persona jurídica de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, financiada por el Estado, que forma parte del Sistema Nacional de Educación Superior Ecuatoriano y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución y la Ley.

La Universidad de Cuenca se rige por la Constitución Política de la República, la ley de Educación Superior, el presente Estatuto y los Reglamentos y normas expedidos por sus órganos y autoridades competentes.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Acreditación: resolución 001 - CONEA - 2009 - 105 - DC

Rectorado

Entre los fines de la Universidad de Cuenca están la búsqueda libre de la verdad; formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales en los niveles de pregrado y postgrado en las diversas áreas del conocimiento proporcionándoles una educación humanista e integral.

La Fachhochschule Lippe (Universidad de Ciencias Aplicadas) se fundó en 1971.

En 2008 cambia el nombre de Fachhochschule Lippe por el de Hochschule Ostwestfalen-Lippe (Universidad de Ciencias Aplicadas).

La Universidad Hochschule Ostwestfalen-Lippe se rige por los siguientes axiomas que sirven de guía para todos sus miembros:

- 1) Ofrecemos calidad en la docencia, ciencia, investigación y desarrollo.
- 2) Llevamos hacia adelante el progreso de la docencia, ciencia, investigación y desarrollo
- 3) Trabajamos en conjunto todas las unidades académicas.
- 4) Potenciamos la iniciativa y la eficacia.
- 5) Pensamos en nuestros destinatarios y los servimos con la mayor economía.
- 6) Somos una universidad regional con ámbito de acción nacional e internacional.
- 7) Brindamos una atmósfera atractiva para trabajar, estudiar y vivir.

Para efectos de ejecución de este convenio, la Universidad Hochschule Ostwestfalen-Lippe estará representada por el profesor Christoph Althaus del Departamento de Producción de Medios.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es promover, entre las dos instituciones la cooperación a nivel Internacional, en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura.

Así mismo se busca promover el desarrollo institucional, fomentar la investigación como una actividad generadora de conocimiento y una dimensión esencial del quehacer universitario, profesionalizar la gestión de la cooperación, intercambiar conocimientos y capacidades y mejorar la calidad de la enseñanza que beneficie la gestión universitaria de ambas instituciones.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Acreditación resolución 001 - CONEA - 2009 - 105 - DC

Rectorado

CLÁUSULA CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de actividades y proyectos las partes suscribirán convenios específicos en los que deben quedar definidos los siguientes aspectos:

- El objeto específico del convenio.
- Las actividades a realizar.
- Las obligaciones específicas de cada una de las partes.
- El nombre del coordinador de cada institución.
- El cronograma y el presupuesto así como los compromisos económicos de cada una de las partes.

Los convenios específicos se registrarán por sus propias cláusulas, respetando las disposiciones del presente Convenio Marco.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO Y RENOVACIÓN

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado de mutuo acuerdo.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá resolver el presente Convenio durante su periodo de vigencia, para lo cual deberá remitir con una anticipación no menor de 60 días, una comunicación a la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este convenio, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en tres ejemplares iguales en la ciudad de Cuenca (Ecuador) el primero de febrero de dos mil once.


Fabian Carrasco Castro
RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE CUENCA




Christoph Althaus
HOCHSCHULE OSTWESTFALEN-
LIPPE UNIVERSITY OF APPLIED
SCIENCES.